



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N°556-2025-OGRRHH-MPI

Ica, 10 de diciembre del 2025

VISTO:

El INFORME N°093-2024-ACP-OGRRHH-MPI, de fecha 29 de agosto del 2024, el Jefe del Área de control de Personal, comunica que por error involuntario se ha omitido a la servidora obrera a plazo indeterminado **MELISSA SUE RAMIREZ JACOBS** en el rol de goce vacacional para el periodo 2024, a la cual se le programaron en el mes de junio del 2024 correspondiéndole el **ADICIONAL DE VACACIONES**; el INFORME N° 526-2025-ACP-OGRRHH-MPI del área de Control de Personal y el INFORME N°1319-2025-ARL-OGRRHH-MPI del área de remuneraciones y liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; el Informe Legal N° 1301-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante INFORME N°093-2024-ACP-OGRRHH-MPI, de fecha 29 de agosto del 2024, el Jefe del Área de control de Personal pone de conocimiento que mediante Resolución de Gerencia de Administración N°811-2023-GA-MPI se aprueba el Rol de Goce Vacacional para el periodo del 01 de Febrero al 31 de Diciembre del 2024 a los servidores obreros a plazo Indeterminado Judicial de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N°277-2023-GA-MPI en su Artículo Cuarto: resuelve REPONER a la parte demandante **MELISSA SUE RAMIREZ JACOBS**, en el cargo que venía desempeñándose antes de su despido u otro de igual nivel; así mismo la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante Memorando N°387-2023-SGRRHH-GA-MPI da cumplimiento al Mandato Judicial reponiéndola como agente sereno en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de la M.P.I. a partir del 23 de mayo del 2023 y por error involuntario se ha omitido a la servidora obrera en el rol de goce vacacional para el periodo 2024;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referente al régimen laboral, establece en su segundo párrafo "Los obreros que prestan servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el Decreto Legislativo N°713 en su Artículo 10, señala. El trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios; Por lo indicado, debemos tener en cuenta que la servidora obrera **MELISSA SUE RAMIREZ JACOBS** a la fecha cuenta con más de UN (01) año continuo de labores, lo que informa que por error involuntario se ha omitido a la servidora obrera en el rol de goce vacacional para el periodo 2024.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1189-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI se recomendó derivar los actuados al Área de Control de Personal para que informe a fin de que informe se le programe posteriormente las vacaciones del 2024, a la servidora **MELISSA SUE RAMIREZ JACOBS**.

Que, mediante INFORME N° 526-2025-ACP-OGRRHH-MPI. El jefe del área de Control de Personal, informa que con fecha 27 de mayo del 2024, se otorga el Memorando Circ. N° 05-2024-ACP-SGRRHH-GA-MPI, a la servidora obrera **MELISSA SUE RAMIREZ JACOBS** donde se le comunica hacer uso de su goce vacacional correspondiente al año 2024, del 05 de junio al 04 de julio del año 2024, por lo consiguiente la servidora en mención **SI HA HECHO USO DE SU GOCE VACACIONAL DEL AÑO 2024.**

Que, mediante INFORME N° 1319-2025-ARL-OGRRHH-MPI, de fecha 02 de diciembre del 2025 el jefe del área de remuneraciones y liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos remite el INFORME N°091-2025-RL-OABG-OGRRHH-MPI del Abogado Oswaldo Berrocal Gamboa, quien comunica que la servidora obrera **MELISSA SUE RAMIREZ JACOBS, NO FIGURA EN LA PLANILLA ADICIONAL DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2024**, por lo tanto NO se ha considerado en las planillas adicionales de vacaciones del periodo 2024;

Que, de conformidad con el Acta de Negociación Bilateral del 11 de octubre de 1998, suscrita entre la MPI y el Sindicato de Obreros Municipales SOMUN aprobada mediante R.A. N°987-1989-AMPI del 02 de noviembre de 1989 en donde acuerdan ambas partes otorgar una remuneración íntegra adicional por vacaciones

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica señaladas, en mérito a las consideraciones expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley del Procedimientos Administrativos General N° 27444, y en uso de las facultades conferidas en la Ordenanza Municipal N° 010-2024 -MPI y Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARASE PROCEDENTE el ADICIONAL DE VACACIONES de la servidora **MELISSA SUE RAMIREZ JACOBS**, por el periodo de junio del 2024 el cual por error involuntario se obvió en la programación de vacaciones según el INFORME N°093-2024-ACP-OGRRHH-MPI, el cual hizo uso en el mes de junio del 2024, faltando el adicional de vacaciones de conformidad con el Acta de Negociación Bilateral del 11 de octubre de 1998, suscrita entre la MPI y el Sindicato de Obreros Municipales SOMUN aprobada mediante R.A. N°987-1989-AMPI del 02 de noviembre de 1989 en donde acuerdan ambas partes otorgar una remuneración íntegra adicional por vacaciones y al INFORME N° 1319-2025-ARL-OGRRHH-MPI.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al área correspondiente proceder a efectuar la planilla de Adicional de vacaciones y el pago correspondiente de la servidora obrera a Plazo Indeterminado de la Municipalidad Provincial de Ica **MELISSA SUE RAMIREZ JACOBS**, correspondiente al periodo de junio del 2024;

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado y con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG y demás órganos estructurado de la institución municipal para su cumplimiento y fines;



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

Lic. Adm. Mayra A. Chacaltana García
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS